

SGSTI

Municipalidad Metropolitana
de LimaSERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 327 - 2017

Lima, 19 SEP 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO:

El INFORME N° 1437-2017/SEPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 14 de setiembre de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la **Novena Modificación del PAC** - Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2017 de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, según lo establece el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el que se ha señalado "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;





Que, el artículo 17° literal g) del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que es función de la Secretaría General aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2013, la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA – han suscrito el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, siendo el objeto de dicho Convenio establecer vínculos, niveles de coordinación y mutua colaboración entre las partes, para la planificación, formulación y ejecución de proyectos y programas orientados a articular, mejorar y/o completar los servicios que actualmente viene prestando las partes a favor de la Comunidad de Lima Metropolitana en aspectos relacionados a medio ambiente, educación y deporte, seguridad ciudadana; fiscalización y control;

Que, mediante el **INFORME N° 1437-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML**, de fecha 14 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Abastecimiento, sustenta la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección, que se detallan en el Anexo 1 adjunto.

Que, mediante **Certificación de Crédito Presupuestal N° 0004826** del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emitida con fecha 11 de setiembre del 2017, se otorga el presupuesto para la "Contratación de la ejecución de la Obra: Creación del Puente Mirador en el Parque de La Muralla en el distrito de Cercado de Lima - provincia de Lima - departamento de Lima", por un monto de S/ 2'108,947.84 (Dos Millones Ciento Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 84/100 Soles).

Que, mediante **Certificación de Crédito Presupuestal N° 0004910** del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emitida con fecha 14 de setiembre del 2017 se otorga el presupuesto para la "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra: Creación del Puente Mirador en el Parque de La Muralla en el distrito de Cercado de Lima - provincia de Lima - departamento de Lima", por un monto de S/ 84,357.91 (Ochenta y Cuatro Mil Trecientos Cincuenta y Siete con 91/100 Soles).

Que, mediante **Certificación de Crédito Presupuestal N° 0004526** del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emitida con fecha 22 de agosto del 2017, se otorga el presupuesto para la "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de la Segunda Etapa del saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca en el distrito de Comas, provincia de Lima - Lima", por un monto de S/ 193,687.00 (Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante **Certificación de Crédito Presupuestal N° 0004160** del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emitida con fecha 08 de agosto del 2017, otorga el presupuesto para la "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de la Segunda Etapa de saldo de Obra Mejoramiento, Ampliación de los Servicios Recreacionales, Culturales y Deportivos de las Instalaciones del Parque Zonal Lloque Yupanqui, distrito de los Olivos, provincia de Lima - Lima", por un monto de S/ 99,196.00 (Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 39-2017-SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 4 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la "Adquisición Anual de Llantas para las diferentes unidades Vehiculares de SERPAR LIMA", por un monto de S/ 217,925.35 (Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Veinticinco con 35/100 Soles).





Que, Mediante Informe N° 1298-2017/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/MML, de fecha 31 de agosto del año 2017, la Gerencia de Proyectos hace conocer que ya no se requerirá la contratación de los siguientes procedimientos de selección que fueron incluidos inicialmente en el Plan Anual de Contrataciones 2017, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 035-2017, por cuanto ha desaparecido la necesidad de contratación, sugiriendo su exclusión, según el siguiente detalle:

1. Servicio de Estudio a Nivel de Factibilidad del Proyecto "Creación del Sistema de Parques de Áreas Recreacionales del Sector Pampas de San Juan, distrito de San Juan de Miraflores", por un Valor Referencial de S/ 399,000.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles) que corresponde a una Adjudicación Simplificada, prevista su convocatoria para el mes de Mayo.
2. Servicio de Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Deportivos en el Parque Zonal Cápac Yupanqui, distrito del Rímac, provincia de Lima – Lima", por un Valor Referencial de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), que corresponde a una Adjudicación Simplificada, prevista su convocatoria para el mes de Junio.
3. Servicio de Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto "Ampliación del Servicio Forestal en los distritos del norte de Lima Metropolitana, provincia de Lima – Lima", por un Valor Referencial de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), que corresponde a una Adjudicación Simplificada, prevista su convocatoria para el mes de Julio.
4. Servicio de Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto "Creación del Parque las Lomas Valle Alto y Paraíso, distrito Villa María del Triunfo, provincia de Lima – Lima", por un Valor Referencial de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), que corresponde a una Adjudicación Simplificada, prevista su convocatoria para el mes de Setiembre.
5. Servicio de Estudio a Nivel de Factibilidad del Proyecto "Creación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Valle del Río Lurín, ubicado entre los puentes Quebrada Verde y Guayabo en el distrito de Pachacamac, provincia de Lima – Lima", por un Valor Referencial de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), que corresponde a una Adjudicación Simplificada, prevista su convocatoria para el mes de Agosto.

Que, para incluir y excluir los procedimientos de selección en el PAC-2017 solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas requerida por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **Novena Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2017, por la inclusión de **Cinco (05) procedimientos de selección**, así como se autoriza la exclusión de Cinco (05) procedimientos de selección; conforme se detalla en el **Anexo 1**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la **Novena modificación** del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2017, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de SERPAR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARÍA GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°. 568-327
A:
Para Conocimiento y fines cumple con
Transcribir:
N° de Fecha 21 SEP 2017
Atentamente.

Mar 1.67
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria